REGLAMENTO

Promoción "Bono de Reactivación"

PRIMERO: OBJETO. Establecer las regulaciones de la promoción denominada **"Bono de Reactivación"** según los términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.

SEGUNDO: DEFINICIONES. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

1. REGLAMENTO: Este documento
2. ORGANIZADOR: Banco BAC San José, S.A. en adelante BAC.
3. KASH: La aplicación móvil que permite realizar transferencias en colones usando tarjetas de débito de distintos bancos del país, sean tarjetas Visa o Mastercard, emitidas en Costa Rica. Además, permite hacer transferencias por medio de SINPE Móvil.
4. KASHTAG VÁLIDO: Nombre único que identifica un USUARIO activo o inactivo de Kash.
5. USUARIO: Persona que descarga la aplicación Kash e ingresa una tarjeta de débito Visa o Mastercard o afilia su SINPE Móvil.
6. EQUIPO DE KASH: Se entenderá como BAC y cualquier empresa que pueda subcontratar para el mercadeo de la aplicación Kash
7. PREMIO: monto que se obtiene al cumplir las condiciones establecidas por la promoción "Bono de Reactivación". Lo anterior dentro del plazo de las fechas del 18 de septiembre del 2026 al 04 de enero del 2027.

TERCERO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR. Podrán participar en la Promoción los USUARIOS que:

1. Realicen una transferencia en Kash con un monto mínimo de ¢1.000 colones, ya sea, envío de dinero a otro kashtag, envío de dinero vía SINPE Móvil o pago de servicios públicos.
2. Adicionalmente, solo participan los usuarios seleccionados a quienes les llegue un correo de parte de la aplicación de Kash invitándolos a participar en la dinámica, por lo que, no participan los usuarios que no reciban el correo, mensaje de textos o una notificación de la app con la dinámica.
3. Asimismo, es requisito contar con una tarjeta Visa o Mastercard emitida en Costa Rica y validada mediante micro depósito en Kash, ya que el bono de reactivación será acreditado en la tarjeta registrada y vinculada a la aplicación.

4. Esta promoción aplica para usuarios que tengan más de 90 días naturales desde la última transacción exitosa realizada desde Kash.
5. Esta promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores de edad que cuenten con un documento de identificación válido y vigente, reconocido por la República de Costa Rica. Toda persona que desee participar en la promoción deberá tener conocimiento y aceptar el contenido de este reglamento y sus modificaciones. El reclamo, la aceptación y el recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las limitaciones, requisitos y responsabilidades en cuanto al otorgamiento del premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el sólo hecho de ser invitados a participar en la dinámica del concurso, y eventualmente de reclamar el beneficio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento.

   Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio indicado.

CUARTO: PREMIO. Los USUARIOS que sean invitados a participar y realicen una transferencia en Kash por un monto mínimo de ¢1.000 colones, ya sea, envío de dinero a otro kashtag, envío de dinero vía SINPE Móvil o pago de servicios públicos. Adicionalmente, solo participan los usuarios seleccionados y que les llegue un mensaje (push) a la aplicación de Kash invitándolos, un correo electrónico a participar en la dinámica o un mensaje de texto, ganarán un bono de ¢2.000 (dos mil colones exactos) y se le depositará en la tarjeta que esté asignada como predeterminada dentro de Kash, adicionalmente de estar validada con el micro depósito. Durante el plazo de la promoción se acreditarán bonos hasta agotar existencias o hasta que la organización encargada así lo decida. Esta promoción aplica para clientes que tengan más de 60 días naturales desde la última transacción exitosa realizada desde Kash

El beneficiario será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Los participantes liberan de responsabilidad al organizador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su

aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

QUINTO: MECÁNICA DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO:

- Los bonos se otorgarán una vez que se haya validado que el usuario cumpla con los requisitos descritos en la mecánica de la promoción.
- BAC y Kash no se hacen responsables del estado de la tarjeta al momento de acreditar el bono, esta debe estar activa y su cuenta asociada activa, validada con el micro depósito y con las condiciones aptas para recibir el bono
- Se realizará la acreditación del bono en un plazo de 1 a 10 días hábiles posteriores al día de la transacción
- Promoción válida únicamente para usuarios que reciban una comunicación invitándolos a participar en los canales previamente mencionados en la dinámica, así quienes cumplan las condiciones al momento de realizar la transacción y con los requisitos en la tarjeta para la acreditación del bono
- Durante el plazo de la promoción se acreditarán bonos hasta agotar existencias o hasta que EL ORGANIZADOR así lo decida.
- BAC no será responsable en caso de que la transferencia al usuario Kash no sea exitosa por estar la tarjeta de débito y/o la cuenta inactiva y/o bloqueada, por lo cual automáticamente pierde el premio.

SEXTO: PLAZO. Válido durante el plazo de las fechas del 18 de septiembre del 2026 al 04 de enero del 2027.

SÉPTIMO: MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO. BAC se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la

buena marcha de la promoción y de los USUARIOS de Kash.

OCTAVO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN. El Organizador se reserva el derecho de, a su exclusiva discreción, invalidar cualquier y toda participación de cualquier USUARIO, si el Organizador considera que el USUARIO ha tratado de, o efectivamente ha logrado, manipular de forma ilícita o fraudulenta, la administración, la seguridad, la equidad y la debida ejecución de la Promoción.

NOVENO: RECLAMO DEL PREMIO: En el caso de los premios indicados, el beneficio será entregado al ganador por medio de transferencia, a la tarjeta registrada y vinculada a la aplicación Kash. En caso de dudas sobre el premio los canales autorizados serán: correo soporte@kashlatam.com y chat de la app Kash. El horario de atención es 24/7. Nunca el bono se entregará al ganador de la promoción en efectivo u otro medio de compensación equivalente.

DÉCIMO. OTROS TEMAS LEGALES.

1. El beneficio de esta Promoción es personal e intransferible.
2. Esta Promoción no es acumulable con otros descuentos y/o promociones y no es canjeable por efectivo.
3. El Organizador es exclusivo y directamente responsable frente a los USUARIOS por la calidad de los productos y/o servicios, así como del cumplimiento de todas las normas existentes y por existir (durante el Periodo de la Promoción) relacionadas con la producción, normas de sanidad, comercialización y el uso de los productos objeto de la Promoción. Visa y Mastercard no proveen producto y/o servicio alguno, ni se hace responsable por los productos ni servicios objeto de la Promoción, ni por errores humanos, técnicos o de computadoras que hagan que no se reciba el premio de esta Promoción.
4. Ni BAC, ni sus designados, ni cesionarios, ni alguno de sus respectivos directivos, empleados, representantes y/o agentes, tendrán responsabilidad por daños que se deban total o parcialmente, directa o indirectamente, por la aceptación de los productos o servicios ofrecidos por el Organizador, incluyendo daños físicos, mentales o patrimoniales, grave daño corporal o la muerte.
5. Al participar se entenderá que los USUARIOS han aceptado íntegramente estos Términos y Condiciones.

6. Los presentes Términos y Condiciones, serán válidos ante el Organizador, independientemente de las propuestas, ofertas y/o comunicaciones tanto de los bancos emisores, así como de terceros, relacionados directamente con los presentes Términos y Condiciones.

DÉCIMO PRIMERO: ÁREA DE LA PROMOCIÓN: Válido en la República de Costa Rica.

DÉCIMO SEGUNDO: LEY APLICABLE: Los USUARIOS reconocen y aceptan que la ley aplicable para cualquier controversia que surja con relación a la actividad será la de Costa Rica y renuncian a su derecho a iniciar cualquier tipo de reclamación en otra jurisdicción.

DÉCIMO TERCERO: DIVULGACIÓN: Los presentes Términos y Condiciones (Reglamento) se encuentran disponibles para su consulta durante el Periodo de la Promoción en Kash (https://kashlatam.com/cr/promociones)

DÉCIMO CUARTO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DÉCIMO QUINTO: RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR. El beneficiario será responsable del uso y disfrute que le dé al premio. Los participantes liberan de responsabilidad al organizador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

1. Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
2. Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
3. Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

DÉCIMO SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL. Los participantes en esta promoción, así como los involucrados directamente en la misma respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de "BAC". Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos.

DÉCIMO SÉPTIMO: INFORMACIÓN ADICIONAL. Toda la información de la promoción y este reglamento será divulgada por medio de la página web: www.kashlatam.com. Para información adicional podrá contactar al equipo de servicio al cliente por los diferentes canales habilitados por BAC.

DÉCIMO OCTAVO: DERECHO DE IMAGEN. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resulte favorecida autoriza a que su nombre aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.